



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

RESOLUCION N° **0015** SMA-2021  
SAN LUIS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

*“2021-Año de la Paridad”*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de  
Medicina Dr. César Milstein”*

VISTO:

El Expediente N° I-10220144-2021, I-10020059-2020, I-11020122-2020, I-08100058-2020, I07050088-2021, I-09280110-2021, I-08100027-2020, I-08090142-2021, I-11060051-2020, I09030025-2021, I-11270111-2020, I-09250029-2020, I-11170137-2020, I-12230171-2020, I02230068-2021, I-07220134-2021, I-07290076-2020, I-02040036-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Gestión Ambiental dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente mediante la cual eleva modelo de Proyecto de Resolución de Aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente establecidos en la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y su Decreto Reglamentario 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que solicitan obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que en actuación 2 surge Proyecto de Resolución, mediante el cual se dispone, otorgar el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas, en virtud de haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por el Capítulo II, artículo 5° y s.s de la Ley N° 24.051, a la cual la Ciudad adhiere a través de la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y sus normas reglamentarias, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada (Artículo 1°);

Que en actuación 3 luce copia del Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020 y en actuación 4 se acompaña Ordenanza VIII-0556-2015 (3037/2006);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. RESOLUCION N° **0015** SMA-2021<sup>2</sup>

Que en actuación 5 obra Constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1236-SSP-2020, suscripta por la Directora de Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente, en relación a la documentación presentada por cada una de las firmas detalladas en el ANEXO de la actuación 2 y en actuación 6 se adjuntan Constancias rectificadas;

Que en actuación 7 interviene la Dirección de Asuntos Legales Ambientales desde el cual no resultan objeciones legales para el dictado de la pertinente Resolución;

Que en actuación 10 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que la presente solicitud encuadra en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236- SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- ENCUADRAR el presente caso en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I.-

Art.2°.- OTORGAR el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del Sistema de Generación de Residuos Peligrosos, expresado en la Declaración Jurada.-

Art.3°.- Notificar por medio de la Secretaría de Medio Ambiente a las personas consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. RESOLUCION N° **0015** SMA-2021<sup>3</sup>

Art.4°.- Comunicar a su vez que la Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Art.5°.- Notificar, comunicar, dar al registro oficial y oportunamente, archivar.-

**ELIANA CELESTE GIORDA**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**  
*Poder Ejecutivo Municipal*

**CDE. RESOLUCION N°0015** <sup>4</sup> SMA-2021

**ANEXO I**

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CATEGORIA</b>
CELPACK S.A.	470	GENERADOR
ROSSO EDUARDO - RESPUESTOS EAR	500	GENERADOR
KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A.	588	GENERADOR
BACCHETA ALEJANDRO - B M SERVICIOS	419	GENERADOR
VIEW COLORS de FRANZI FUNES RENATO	399	GENERADOR
CARLETTI HERMANOS S.R.L.	482	GENERADOR
ROVELLA CARRANZA S.A.	407	GENERADOR
UNIQUE STARTS S.R.L.	506	GENERADOR
UNIQUE STARTS S.R.L.	109	TRANSPORTISTA
TYROLIT ARGENTINA S.A.	552	GENERADOR
ALUBRY SAN LUIS S. A	477	GENERADOR
PELA HERMANOS S.R.L.	510	GENERADOR
LANZ S.R.L.	585	GENERADOR
ALEN & DANA S.R.L.	450	GENERADOR
DORAL AUTOMOTORES S.A.	414	GENERADOR
VARKEM S. A.	571	GENERADOR
FLEETCARE de SCAREL DIEGO	617	GENERADOR